

Nota informativa sobre la acreditación de las enfermeras para la indicación, uso y autorización de la dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano.

Dada la novedad del procedimiento establecido en la orden de 9 de julio de 2021 (DOG núm.134, de 15 de julio) resulta conveniente informar lo siguiente:

Los **requisitos necesarios** para conseguir la acreditación para la indicación, uso y autorización de la dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano son los siguientes:

1. Estar en posesión del título de grado o diplomatura en Enfermería, o de Ayudante Técnico/a Sanitario/a, o equivalente. Cuando se trate de profesionales de enfermería responsables de cuidados especializados, poseer el título de Enfermero/a Especialista.

2. Cumplir alguno de los siguientes requisitos:

- Tener una experiencia profesional acreditada mínima de un año.
- Superar el curso de adaptación que será ofrecido, de manera gratuita, para adquirir las competencias necesarias para indicar, usar y autorizar la dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano. Este curso será programado y gestionado por la Agencia Gallega para la Gestión del Conocimiento en Salud (ACIS). La primera convocatoria para la inscripción en este curso será anunciada en el Diario Oficial de Galicia. Las convocatorias sucesivas se publicarán en la página web del Servicio Gallego de Salud y de ACIS.

Procedimiento: No hay que presentar una solicitud, sin perjuicio de las indicaciones que se realizan a continuación:



1. Los profesionales que presten servicios en el SERGAS o en las entidades adscritas a la Consellería de Sanidad, o que estén inscritos en las listas de selección temporal de la categoría de enfermera/o o de personal enfermera/o especialista, están exentos de aportar titulación y experiencia profesional, sin que sea necesario realizar ninguna actuación.

2. Los profesionales de enfermería de otros centros sanitarios deberán darse de alta en la Oficina Virtual del Profesional (sistema informático Fides/expedient-e) y registrar y acreditar documentalmente en dicho sistema informático los requisitos de titulación y la experiencia mínima de un año.

La resolución de acreditación será puesta a disposición de cada profesional en su expediente electrónico en el apartado otros méritos.

A la Oficina Virtual del Profesional (Fides) se accede desde internet <http://fides.sergas.es> con certificado digital o mediante el sistema Chave365.

Toda la información del proceso y las instrucciones para acceder a Fides está disponible en:

https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2021/20210715/AnuncioC3K1-090721-0010_es.html